



MAT.: REGISTRA REPOSO MEDICO SEGÚN LEY N.º 16.744, ACCIDENTE DE TRABAJO DE FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICAN.

19 DIC 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

4169



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29.01.2019 Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

Ley N° 16.744 de fecha 01 de febrero del año 1968, Accidente de Trabajo; Enfermedades Ocupacionales, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria de Previsión Social.

Orden de reposo emitido por el Instituto de Seguridad del Trabajo, comuna de San Antonio.

DECRETO:

- I. Registra reposo médico (Incapacidad Temporal) de acuerdo lo estipulado en la Ley N.º 16.744, a funcionarios municipales que se indican:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	ORDEN DE REPOSO	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Pérez Rosales Gustavo	20190900004266	15	12.12.2019	26.12.2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la Republica, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


M. CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PMM/U.C./PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE REPOSICIÓN
A-4193
FECHA RECEPCIÓN: 19 DIC 2019
FECHA SALIDA: 20 DIC 2019
OBSERVACIÓN N°

